

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

VUOPT : 1057

SJ : 1018

LMI

CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N°
6, DE 2004, DEL CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISION.

SANTIAGO, 18 MAY 2004 25640

La Contraloría General ha dado curso legal al documento del rubro a través del cual se cumple el acuerdo del Consejo Nacional de Televisión de fecha 12 de abril de 2004, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la comuna de Los Angeles, VIII Región, y área de servicio que se indica, a la empresa TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A., por encontrarse ajustada a derecho, no obstante cumple señalar que la señal distintiva según el acuerdo referido es XRC-113 y no la que se consigna en el N°2 del acto administrativo en examen.

Saluda atentamente a Ud.,
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
N° 259	FECH 20 MAY 2004
TRAMITE Sr. Oyarzabal	

A LA SEÑORA
PRESIDENTA DEL
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION,
PRESENTE.

REF. : **Cumple acuerdo que otorga** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda **VHF**, para la comuna de Los Angeles, VIII Región.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION VUOPT
03 MAYO 2004	

RESOLUCION N° 06 /

SANTIAGO, 03-05-04

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A., RUT N°96.901.600-1**, según ingreso CNTV N°84, de fecha 21 de febrero de 2003;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 20 de octubre de 2003 y 12 de abril de 2004;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°38043/C, de 19 de diciembre de 2002, N°32272/C, de 12 de mayo de 2003, N°35379/C, de 08 de octubre de 2003 y N°30334/C, de fecha 14 de enero de 2004;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

I. Que la empresa solicitante **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A., RUT N°96.901.600-1**, por presentación según ingreso CNTV N°84, de fecha 21 de febrero de 2003, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la comuna de Los Angeles, VIII Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 10, 16 y 22 de enero de 2003 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló también la peticionaria Castillo, López y Reyes Limitada.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 20 de octubre de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **VHF**, para la comuna de Los Angeles, VIII Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°35379/C, de fecha 08 de octubre de 2003.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 02 de febrero de 2004, en el Diario Oficial y en el Diario "El Sur" de Concepción. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 12 de abril de 2004, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **VHF**, para la comuna de Los Angeles, VIII Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 12 de abril de 2004, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **VHF**, para la comuna de Los Angeles, VIII Región, y área de servicio que se indicará, a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 2 (54 - 60) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRC - 133.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 500 Watts
 - Audio : 50 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Calle Tucapel N°195, coordenadas geográficas latitud 37° 27' 46" Sur y longitud 72° 20' 48" Oeste, comuna de

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Los Guanacos, coordenadas geográficas latitud 37° 19' 02" Sur y longitud 72° 19' 00" Oeste, comuna de Los Angeles, VIII Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2001, modelo G7B-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 4 antenas tipo panel, orientadas dos en el acimut 135° y dos en el acimut 225° (comparte mástil de antenas con Mauricio Robles y Compañía Limitada, concesionaria de Servicio Público de Repetidora Comunitaria, Decreto Supremo N°565, de 15 de noviembre de 2001).
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2000, modelo ACP.01.01.420.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 5,2 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 180° y dos lóbulos secundarios idénticos, uno en el acimut 135° y el otro en el acimut 225°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 330 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 28 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Los Angeles, VIII Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

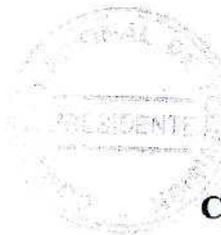
RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	11,7	15,9	8,6	1,1	0,0	1,1	8,6	15,9

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 730 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRICIA POLITZER

Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº 259	FECHA: 20 MAY 2004
TRAMITE m. Oyarzun	

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

10 MAYO 2004

Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes

PP/Lop.